

Municipio de Ticul, Yucatán

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-31089-19-2205-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2205

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 4,200.7 |
| Muestra Auditada | 4,200.7 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ticul, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 4,200.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ticul, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 4,200.7 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 3,526.3 miles de pesos y se observó que de los contratos sin número por concepto de pago de servicio de mantenimiento general de repetidor bodys de antena de seguridad por 267.8 miles de pesos, contrato sin número por concepto de pago de por anticipo del 50.0% de oficina móvil equipada para caseta de policías por 140.7 miles de pesos, contrato sin número por concepto de finiquito de oficina móvil equipada para caseta de policías por 140.7 miles de pesos y contrato sin número por concepto de compra de botas tácticas para policías por 125.2 miles de pesos, no proporcionó las facturas, pólizas y transferencias bancarias por un monto total de 674.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Cons. | Concepto | Importe comprobado | Importe sin comprobar | Universo fiscalizado |
|-------|---|--------------------|-----------------------|----------------------|
| 1 | Servicio de mantenimiento general de repetidor bodys de antena de seguridad. | 0.0 | 267.8 | 267.8 |
| 2 | Anticipo del 50.0% de oficina móvil equipada para caseta de policías. | 0.0 | 140.7 | 140.7 |
| 3 | Finiquito de oficina móvil equipada para caseta de policías. | 0.0 | 140.7 | 140.7 |
| 4 | Compra de botas tácticas para policías. | 0.0 | 125.2 | 125.2 |
| | Subtotal | 0.0 | 674.4 | 674.4 |
| 5 | Construcción del sistema de video vigilancia para seguridad pública en la localidad Ticul asentamiento Ticul. | 1,775.9 | 0.0 | 1,775.9 |
| 6 | Construcción del sistema de seguridad c5 en Ticul localidad Ticul asentamiento Ticul. | 551.7 | 0.0 | 551.7 |
| 7 | Mantenimiento de señalética en Ticul localidad Ticul asentamiento Ticul. | 1,198.7 | 0.0 | 1,198.7 |
| | Subtotal | 3,526.3 | 0.0 | 3,526.3 |
| | Total | 3,526.3 | 674.4 | 4,200.7 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

El municipio de Ticul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones y la documentación comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización consistente en las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias del pago de las erogaciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por 674,405.86 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio de Ticul, Yucatán, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 674.4 miles de pesos, del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1, 11, 31 y 32.

El municipio de Ticul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación comprobatoria de los procesos de fiscalización seleccionados, como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; así como los reportes fotográficos de las compras; sin embargo, de los gastos referentes al mantenimiento general de repetidor bodys de antena de seguridad y de oficina móvil equipada para caseta de policías, no presentó el acta o evidencia de la entrega del proveedor al municipio, entradas y salidas del almacén, inventarios, resguardos y, del mantenimiento general de repetidor bodys de antena de seguridad no acreditó el registro en patrimonio del municipio, por lo que no aclaró un monto por 549,125.86 pesos; asimismo, de la compra de botas tácticas para policías presentó evidencias de la entrega al beneficiario de 47 piezas por 73,602.00 pesos, quedando pendiente 33 por 51,678.00 pesos, para un total observado por 600,803.86 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-31089-19-2205-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 600,803.86 pesos (seiscientos mil ochocientos tres pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa de los gastos referentes al mantenimiento general de repetidor bodys de antena de seguridad y de oficina móvil equipada para caseta de policías y de la compra de botas tácticas para policías, que fueron pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1, 11, 31 y 32.

Obra pública

3. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 3,526.3 miles de pesos, se verificó que en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente:

Del contrato núm. AD/FORTA/TIC/2023/04 faltó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones y la constancia de inscripción al padrón.

Del contrato núm. IR3/FORTA/TIC/2023/01 faltó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva.

El contrato núm. AD/FORTA/TIC/2023/05 careció de la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Ticul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación observada de los tres contratos, referente a la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública denominados construcción del sistema de videovigilancia, mantenimiento de señalética y construcción del sistema de seguridad C5 por 3,526.3 miles de pesos, se constató que contaron con la documentación comprobatoria del gasto como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; asimismo, se presentó la documentación justificativa como las estimaciones con números generadores, reporte fotográfico y bitácoras y se acreditó la conclusión administrativa de las obras.

Montos por Aclarar

Se determinaron 600,803.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,200.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ticul, Yucatán, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 600.8 miles de pesos, el cual representó el 14.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ticul, Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficios sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



1 Hoja
1 USB

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".
Presente.



TICUL, YUCATÁN A 10 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**ASUNTO: RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
AUDITORIA No. 2205**

C. HUMBERTO PARRA SOSA, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO DE ESTE MUNICIPIO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPAREZCO PARA EXPONERLE LO SIGUIENTE:

EN RELACIÓN A RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES CON NÚMERO DE OFICIO: DGAGF"D"/3214/2024 DERIVADA DE LA AUDITORIA No. 2205 DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ENTREGO:

- 1 USB CERTIFICADO

QUE CONTIENE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO.



ATENTAMENTE.

C. HUMBERTO PARRA SOSA.
Presidente Municipal.



Calle 24-A x 23 y 25, Col. Centro Ticul, Yucatán
Tel. (997) 972 0701
alcaldiaticul@gmail.com
www.ticul.gob.mx

POR AMOR A TICUL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ticul, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1, 11, 31 y 32.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.